

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 010 DE 2025
(25 DE ABRIL DE 2025)**

“Por medio del cual se autoriza una comisión al exterior”

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la conferida en el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, compilado en el artículo 2.2.8.4.1.27 del Decreto 1076 de 2015, y en el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación, y

CONSIDERANDO

Que, en el marco del convenio de cooperación técnica Programa InspirAgua 2a Fase celebrado entre la CAM y las Dutch Water Authorities (DWA), suscrito el 9 de marzo de 2023, en el que se tienen previstos intercambios de conocimiento entre Colombia y Países Bajos, la ingeniera ELLEN BOLLENWEIDE, Directora de InspirAgua, programa Blue Deal en Colombia, mediante oficio dirigido al Ingeniero CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO, Director General de la Corporación, invita a participar a los Ingenieros CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES, JHON JAVIER ROJAS CASANOVA y a la Ecológa EDISNEY SILVA ARGOTE a una “visita de trabajo a Países Bajos” que abordará temas relacionados con la “Organización de la gestión de crisis” del 12 al 16 de mayo de 2025.

Que, “los objetivos de la visita de trabajo son:

- Profundizar la organización de una sala de crisis basada en información evidenciada. Con el objetivo de mejorar aún la parte administrativa en cooperación con otros socios.
- Generar y profundizar el debate entre expertos neerlandeses y colombianos acerca de la organización interna de la gestión de riesgo. Enfocado por ejemplo en el comité de crisis interno y ¿cómo implementarlo y hacerlo funcionar de la manera optimizada?
- Intercambiar conocimiento y experiencia sobre la preparación ante situaciones de emergencia. Tanto en la ‘fase fría’ como en la ‘parte caliente’.
- Vincular los temas de gestión de riesgo y fortalecimiento de diques por lo cual la visita consiste de equipos desde la CAM y la CVC y la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Alcaldía de Cali”

Que en el oficio de invitación se indica que como precisado en el convenio, el programa InspirAgua cubrirá todos los costos asociados, en este caso para los funcionarios mencionados, cuales son:

- “boletos aéreos desde el aeropuerto de Neiva hacia Ámsterdam y de vuelta
- gastos de alojamiento para una noche cerca del aeropuerto en Bogotá
- gastos de alojamiento y dietas en los Países Bajos
- gastos de transporte local en los Países Bajos”.

Que es importante la participación de los Ingenieros CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES, JHON JAVIER ROJAS CASANOVA y a la Ecológa EDISNEY SILVA ARGOTE en dicha visita, dado que es una oportunidad para la generación de capacidad técnica y de trabajo al interior de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM) y para el departamento del Huila, toda vez que permite explorar nuevas maneras o estrategias de cumplir las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional 2024-2027: Huila, territorio de vida, en el Programa 3205 Ordenamiento Ambiental Territorial que contiene el proyecto 320501 Planificación Territorial y Ambiental para un desarrollo sostenible, que tiene como propósito “Apoyar el proceso de ordenación ambiental del territorio, mediante el diseño e implementación de los distintos instrumentos de planificación territorial que permita tener actualizada la inclusión de los elementos ambientales presentes en

Sede Principal

todos y cada uno de los entes territoriales del departamento del Huila" y Proyecto 320502 Conocimiento y gestión del riesgo de desastres naturales, cuyo objetivo es "Adelantar acciones de conocimiento y gestión del riesgo de desastres naturales"

Que el ingeniero **CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO**, en calidad de Director General de la Corporación, mediante Oficio con radicado CAM No. 10985 de fecha 24 de abril de 2025, sustenta y solicita a este Consejo Directivo la autorización de la comisión al exterior de los funcionarios CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES, JHON JAVIER ROJAS CASANOVA y EDISNEY SILVA ARGOTE para atender la invitación de la Directora de InspirAgua, programa Blue Deal en Colombia.

Que tal como lo dispone el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, compilado en el artículo 2.2.8.4.1.27 del Decreto 1076 de 2015, *"las comisiones al exterior de funcionarios de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, sólo requerirán de la autorización del consejo directivo, previa solicitud del director general debidamente fundamentada"*.

Que la anterior disposición es recogida por el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación.

Que según concepto de la SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL DEL CONSEJO DE ESTADO de fecha 29 de noviembre de 1995, *"la aceptación y asistencia por parte de servidores públicos para participar en cursos de capacitación, seminarios, talleres o reuniones a los cuales inviten gobiernos extranjeros u organismos internacionales, no están comprendidos dentro de los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, por cuanto estas normas se refieren a otro género de beneficios consistentes en cargos, honores o recompensas; o en la celebración de contratos"*.

Que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1050 de 1997, compilado en el artículo 2.2.5.11.4 del decreto 1083 de 2015, *"las comisiones al exterior se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y regreso, salvo los casos en que quien autorice la comisión considere que éstos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario"*.

Que en la invitación de la Directora de InspirAgua, programa Blue Deal en Colombia, se indica que *"la salida de Colombia será entonces el viernes 9 de mayo, y el regreso a Colombia será el 17 de mayo desde Amsterdam"*.

Que teniendo en cuenta la solicitud del Director General y lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto 1050 de 1997, compilado en el artículo 2.2.5.11.4 del decreto 1083 de 2015, se considera procedente la autorización de la comisión al exterior a los funcionarios CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES, JHON JAVIER ROJAS CASANOVA y EDISNEY SILVA ARGOTE, entre el 9 y el 17 de mayo de 2025, sin reconocimiento de viáticos porque la entidad que hace la invitación correrá con todos los gastos.

Que con fundamento en lo anterior, el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM**

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Autorizar la comisión al exterior a **CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.265.572 expedida en Pitalito (H), Director Territorial Código 042 Grado 10, adscrito a la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, a **JHON JAVIER ROJAS CASANOVA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.883.462 expedida en El Agrado(H), Profesional Universitario Código 2044 Grado 07, adscrito a la Dirección Territorial Sur, y a **EDISNEY SILVA ARGOTE** identificada con la cédula de ciudadanía

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



No. 36.113.452 expedida en Isnos (H), Subdirectora General Código 40 Grado 16 adscrita a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, por el término comprendido entre el 9 y el 17 de mayo de 2025, para que participen en la "visita de trabajo a países bajos, que abordará temas relacionados con la Organización de la gestión de Crisis", conforme a la motivación de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. Cumplida la comisión, los funcionarios **CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES, JHON JAVIER ROJAS CASANOVA** y **EDISNEY SILVA ARGOTE**, presentarán en reunión de Consejo Directivo, los correspondientes informes de comisión.

ARTICULO TERCERO. Los funcionarios **CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES, JHON JAVIER ROJAS CASANOVA** y **EDISNEY SILVA ARGOTE**, adelantarán todas las gestiones necesarias para obtener los permisos a que haya lugar, para salir del país y participar en el evento y visita que autorizan la presente comisión

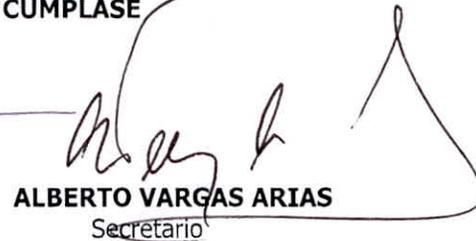
ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS GÉCHEM ARTUNDUAGA
Presidente



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario

Sede Principal